



Federación Iberoamericana de Ombudsmán
 Caracas, Distrito Capital, República Bolivariana de Venezuela
 Teléfono: (0212) 7070055/0056/0057 – Fax (0212) 7070061
 e-mail: presidencia@defensoria.gov.ve / gremio@defensoria.gov.ve

**CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN CONFORMADA
 EN EL MARCO DE LA IX ASAMBLEA GENERAL
 ENCARGADA DE ESTUDIAR Y ANALIZAR LA REFORMA DE
 LOS ESTATUTOS DE LA FIO**

Nosotros, **Germán Mundaraín Hernández**, Presidente de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán y Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela; **Carlos López Nieves**, Vicepresidente Primero y Procurador del Ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; **Beatrice Alamanni de Carrillo**, Vicepresidenta Cuarta y Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador; **María Eugenia Ávila López**, Vicepresidenta Quinta y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche; **Vólmar Pérez**, Defensor del Pueblo de Colombia; **Gabriela Aspuru**, Directora Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional, en representación de Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México; y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en su condición de Secretaría Técnica de la FIO, representada por el señor **Juan Navarrete**, Director de Instituciones Públicas, integrantes de esta Comisión, reunidos en la ciudad de Caracas, Venezuela, siendo las nueve horas del día lunes tres de octubre de dos mil cinco,

CONSIDERANDO:

Que la Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos es la agrupación que reúne exclusivamente a los organismos respectivos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional -autonómico o provincial- y que tiene como objetivo primordial ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsmán en Iberoamérica;

Que la IX Asamblea General encomendó a esta Comisión *“que establezca un cronograma a objeto de estudiar y analizar la reforma estatutaria (...) Además se solicita que la propuesta de reforma de los estatutos incluya las líneas estratégicas de trabajo de la Federación para dar respuesta a la coyuntura actual en la defensa y promoción de los derechos humanos en la región”*;

Que el ánimo de esta Comisión ha sido trabajar en un espíritu de consenso para contribuir al fortalecimiento de la Federación y de sus instituciones miembros. Así como, generar un debate transparente, participativo y respetuoso, que facilite los trabajos encomendados por la Asamblea;

Que hicimos una revisión de las comisiones, planes y mandatos de las anteriores Asambleas, en materia de reforma estatutaria; y

Que una vez efectuado nuestro debate y escuchadas las observaciones de cada uno de los miembros presentes, hemos llegado a las siguientes conclusiones, que tienen el carácter de recomendaciones, en nuestra condición de Comisión Asesora, las cuales nos permitimos, respetuosamente, presentar ante esta X Asamblea:

PRIMERA CONCLUSIÓN: El tema de la reforma de los estatutos ha venido discutiéndose durante cuatro años, en el marco de nuestras Asambleas Generales, sin que hasta la fecha se haya logrado un consenso en esta materia, produciendo entre nosotros diferencias que dificultan el cumplimiento de esta tarea.

SEGUNDA CONCLUSIÓN: Los esfuerzos de las Asambleas anteriores han sido un aporte significativo en el proceso de reforma de los estatutos y muy especialmente el realizado por el Dr. Carlos López Nieves, en la IX Asamblea, en lo que se refiere a la identificación de los puntos que han generado mayor debate entre los miembros de la Federación, como lo son:

1. El rol de la Secretaría Técnica
2. La incorporación de las Defensorías Municipales
3. El carácter Iberoamericano
4. La rotación de la Presidencia por región
5. La designación de las Vicepresidencias por región.

TERCERA CONCLUSIÓN: Identificamos otros aspectos que pudieran ser de interés para la Asamblea, además de los ya señalados, a saber:

1. Participación y votación de los organismos estatales, regionales -autonómicas y provinciales- en los procesos de toma de decisión de la FIO.
2. Las atribuciones de la Presidencia y de las Vicepresidencias.
3. La regulación de las reformas y enmiendas en los estatutos.
4. El sentido de la FIO y los retos que debe afrontar en el marco de las nuevas realidades de Iberoamérica, y muy especialmente la situación que atraviesa América Latina en materia de Derechos Humanos.

CUARTA CONCLUSIÓN: Existe la ausencia de mecanismos para proceder a las reformas y enmiendas de los estatutos. Que a los fines de avanzar en un proceso viable que permita llevar a cabo las reformas que requiere la Federación, con miras a su fortalecimiento, consideramos que, en primer lugar, la Asamblea debe realizar una reflexión respecto a si efectivamente existe la necesidad y la voluntad de avanzar en la reforma estatutaria. Aunado a ello, recomendamos a la Asamblea estudiar el contenido y alcance del artículo 10 de los estatutos vigentes, el cual establece "*Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de votos de sus miembros presentes, requiriéndose siempre, como mínimo, los*

dos tercios de los votos de los titulares de las instituciones nacionales presentes” y pronunciarse sobre esta norma.

QUINTA CONCLUSIÓN: Es fundamental abrir un debate sobre la visión, misión, rol, objeto y retos de la FIO en el contexto de la situación de los derechos humanos en Iberoamérica, que avance y contribuya con el análisis de la reforma de los estatutos. Con ese propósito, se sugiere celebrar una Asamblea Extraordinaria, la cual podría efectuarse durante el primer trimestre del año 2006, en la que cada institución miembro pueda expresar su posición sobre los puntos debatidos y, posteriormente, en esa misma Asamblea especial sistematizar las propuestas resultantes, para someterlas a un proceso de votación y poder culminar así este proceso de reforma de los estatutos.

SEXTA CONCLUSIÓN: El abordaje y metodología del tema de la reforma estatutaria, por parte de las Asambleas, debe estar signado por principios de solidaridad, transparencia, participación y respeto a las diferencias.

SÉPTIMA CONCLUSIÓN: Valoramos y agradecemos la propuesta realizada por el Dr. Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la Comisión del Distrito Federal de México, en fecha 15 de marzo de 2005, conjuntamente con los ex miembros de la Federación José Manuel Echandi y Blanca Tirachini, así como por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, en su calidad de Secretaría Técnica, que facilitaron los trabajos realizados (las cuales se presentan en anexo).

OCTAVA CONCLUSIÓN: La X Asamblea General y las nuevas autoridades del Consejo Rector que resulten electas, estarán en la amplia facultad de ejecutar las decisiones que sobre este tema sean aprobadas, para lo cual se someterá a su consideración el presente documento.

NOVENA CONCLUSIÓN: Por ser atribución exclusiva de la Asamblea General y por el carácter asesor de esta Comisión, nos abstenemos de emitir pronunciamientos valorativos sobre la conveniencia de cada uno de los aspectos señalados en la segunda y tercera conclusión de este documento.

CONSIDERACIONES FINALES:

PRIMERA: La señora Gabriela Aspuru, Directora Ejecutiva de Investigación y Desarrollo Institucional, en representación de Emilio Álvarez Icaza, Presidente de la Comisión del Distrito Federal de México, presenta la postura de dicho organismo en torno a la cuarta conclusión, en los siguientes términos: *“La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de México, no acompañó la “Cuarta Conclusión” argumentando que lo que lo facilitará el debate respecto a la reforma estatutaria no es la Reforma al artículo 10, como se planteó en el marco de la Comisión, sino un proceso amplio, transparente y participativo que tenga como base una reflexión inicial sobre los cambios que requiere la propia FIO, la revisión de su misión, visión, alcances y líneas estratégicas de acción que permitan atender los nuevos retos y desafíos que plantea la región en la promoción y defensa de los derechos humanos. Expuso que la reforma al artículo 10 debe estudiarse de manera integral -y no aislada- junto con el resto de las reformas al estatuto, y que sólo teniendo como base esta reflexión y con una metodología previa que busque generar consensos, será posible conseguir una reforma estatutaria integral acorde al propio espíritu de la FIO, partiendo de que dicha reforma no deberá ser un fin en sí mismo sino resultado de este proceso”*.

SEGUNDA: Los señores Henrique Nascimento Rodríguez, Vicepresidente Segundo y Proveedor de Justicia de la República Portuguesa; y Manuel María Páez Monges, Vicepresidente Tercero y Defensor del Pueblo de la República del Paraguay, miembros integrantes de esta Comisión, previamente presentaron sus excusas al Presidente de la FIO, señor Germán Mundaraín, manifestando su imposibilidad de asistir a la reunión celebrada el día de hoy, por compromisos adquiridos con anterioridad; en virtud de ello, se procederá a remitirles lo aquí acordado, a los fines consiguientes.

En Caracas, Venezuela, a los tres días del mes de octubre del año 2005.

Germán Mundaraín Hernández
Presidente de la Federación
Iberoamericana de Ombudsman y
Defensor del Pueblo de la República
Bolivariana de Venezuela

Carlos López Nieves
Vicepresidente Primero y Procurador
del Ciudadano del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico

Beatrice Alamanni de Carrillo
Vicepresidenta Cuarta y Procuradora
para la Defensa de los Derechos
Humanos de El Salvador

María Eugenia Ávila López
Vicepresidenta Quinta y Presidenta
de la Comisión de Derechos
Humanos del Estado de Campeche

Vólmar Pérez
Defensor del Pueblo de Colombia

Gabriela Aspuru
Por la Comisión de Derechos Humanos
del Distrito Federal de México

Juan Navarrete
Por el Instituto Interamericano
de Derechos Humanos